



CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR

COMANDANCIA

Cuartel General, Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur, 15 de Marzo 2019

A contar de esta fecha dispongo lo siguiente

ORDEN DEL DIA N° 27/ 2019

En uso de las facultades dispuestas en el Art. 41 N° 5; 7 del Reglamento General del Cuerpo, dispongo lo siguiente:

A contar de esta fecha, inicia el proceso de postulación 2019 a **15 cupos** como Integrante del "Equipo de Rescate Urbano", unidad U.S.A.R acreditada. La cual se llevará a efecto de acuerdo a lo siguiente:

- 1.-** Podrá postular todo bombero o bombera del Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur que desee formar parte de las filas de esta unidad E.R.U – U.S.A.R acreditado, para ello cada Capitán de compañía deberá enviar la nómina del personal que postula completando la siguiente información:
 - Nombre completo
 - RUT
 - Edad
 - Fecha de ingreso a la institución
 - Cargo
 - Grupo Sanguíneo
 - Profesión
 - Número telefónico móvil de contacto
 - Email de contacto
- 2.-** Para ser parte del E.R.U como Operador U.S.A.R acreditado, en cuanto a su formación académica, deberá poseer como requisito mínimo lo que establece el Sistema de Acreditación Nacional a través del Sistema Nacional de Operaciones (S.N.O), el cual corresponde a los siguientes cursos:
 - Rescate Vehicular
 - Rescate Urbano
 - Bombero operativo
 - RCP
- 3.-** Considerando la ley Marco N°20.564 en su Artículo 14 y debido al actual proceso de convalidación para el nivel Bombero Operativo, se establece que en este proceso de postulación 2019, él o la postulante que no cuente con alguno de los cursos antes mencionados, podrán postular de igual manera, pero su permanencia en este periodo de postulación durara hasta que haya completado los cursos faltantes y/o hasta alcanzar el nivel de Bombero Operativo.

4.- Para los párrafos antes expuestos, solo para el caso de los postulantes y miembros vigentes del E.R.U, se desarrollará un programa especial de capacitación en donde se apoyara con la realización de los cursos faltantes y/o para la convalidación respectiva en un corto plazo, para así dar cumplimiento con las exigencias mínimas de capacitación. Esto será coordinado por el Departamento de Rescate Urbano, supervisado por la Escuela de Formación Bomberil y realizado por Instructores A.N.B.

5- El **plazo** para el envío del documento con la nómina y adjuntado el respaldo de los cursos realizados de cada postulante (escáner o fotografía) es **hasta las 20:00 hrs. del día 30 de marzo del 2019.**

De haber realizado el curso y no cuenta con el respaldo físico que acredite la aprobación de éste, podrán enviar el certificado que existe en la base de datos de la A.N.B que cada miembro de la Institución tiene acceso único y personal o en su defecto, en el mismo documento que se envía con la información, deberá indicar la siguiente información del curso que no cuenta con registro: Lugar, Fecha e Instructor que realizo el curso.

6.- Para el caso de los postulantes que posean licencia de conducir Profesional y/o clase F, deberán adjuntar copia de la licencia por ambos lados.

7.- Ante dudas y/o consultas, deberán ser canalizadas directamente al Departamento de Rescate Urbano, ya sea por medio telefónico o a la cuenta corporativa de eru@cbms.cl

Comuníquese a los señores miembros del Honorable Directorio, Oficiales Generales, Secretaría General, Departamentos de Comandancia y Superintendencia, infórmese a las Compañías, regístrese en los libros de Guardias semanales, publíquese en www.cbms.cl, listado de correos electrónicos y Central de Alarmas y Telecomunicaciones.



FRANCISCO RAMIREZ RAMIREZ
Comandante
Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur